

FONDO DE APOYO A LA MUJER EN LA INVESTIGACIÓN 2024

La Vicerrectoría de Investigación anuncia la apertura del **Fondo de Apoyo a la Mujer en la Investigación** para el año 2024, el cual pretende promover el desarrollo de proyectos liderados por mujeres y que favorezcan la inserción de las mujeres en el ámbito de la investigación, disminuyendo la brecha existente entre investigadores e investigadoras. La convocatoria de este fondo está abierta para todas las Sedes y Recintos de la Universidad de Costa Rica.

Se aprobarán un máximo de cinco proyectos con un aporte de hasta ₡7.000.000 (siete millones de colones) para cada uno y en una vigencia de dos años comprendidos entre 2024 y 2025. El período de recepción de propuestas será del 11 al 18 de septiembre de 2023.

CONSIDERACIÓN INDISPENSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN

- La persona investigadora principal debe ser de sexo femenino, docente en propiedad o interina con continuidad.
- La persona investigadora principal debe comprometer al menos 5 horas semanales de carga académica para dedicar al proyecto. Es importante que la investigadora y su equipo analice y racionalice el número de proyectos vigentes, en aras de asegurar la factibilidad del proyecto y optimizar la obtención de resultados.
- Al menos el 50% del equipo investigador debe estar conformado por mujeres.
- Todas las personas investigadoras incluidas en la propuesta (principal o asociadas) deben estar al día con la presentación de informes parciales y finales de sus proyectos ante la Vicerrectoría de Investigación. De lo contrario, la propuesta no se someterá a evaluación. Se recomienda que, con antelación a la fecha de cierre del fondo concursable, las personas investigadoras verifiquen el estado del cumplimiento de los proyectos en que participa, lo cual puede realizarse por medio del sistema SIGPRO o con las personas gestoras de proyectos correspondiente en la Unidad de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación.

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerectoria.investigacion@ucr.ac.cr
|Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

COLABORACIÓN EXTERNA

En relación con la participación de personas colaboradoras externas en los proyectos de investigación, es importante indicar que en el Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica se define esta figura (Artículos 4 y 16).

Se recomienda realizar una consulta a la Vicerrectoría acerca de la participación de la(s) personas externas, con el fin de determinar el tipo de formalización y los requisitos.

Solamente cuando se trate de una persona jubilada o una que trabaje a título personal se aceptará que la carta de colaboración esté firmada por la persona colaboradora externa.

Cuando se reciba la propuesta, la Vicerrectoría realizará un análisis de lo establecido en la(s) carta(s) de colaboración con el fin de determinar la eventual necesidad de gestionar un convenio específico de colaboración (ver machote de carta en el [anexo 4](#)).

En caso de que se requiera el ingreso a propiedades privadas (fincas, plantaciones, instituciones, etc.), se debe presentar la carta de autorización respectiva (ver machote de carta en el [anexo 4](#), plantilla 4).

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La persona investigadora principal debe formular el proyecto en el Sistema de Formulación de Proyectos SIPPRES, completando todos los apartados. La propuesta se puede presentar en español o inglés, pero en ambos casos el resumen ejecutivo debe tener una versión en español. Este resumen se deberá incluir en la sección de “Descripción” del formato SIPPRES, con un máximo de 200 palabras.

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerectoria.investigacion@ucr.ac.cr
|Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

Requisitos para la presentación de propuestas de investigación:

Se deben aportar los siguientes documentos y requisitos al momento de presentar el proyecto. **No se admitirá ninguna propuesta para su evaluación, si no cumple con la presentación de la totalidad de ellos a más tardar en la fecha de cierre del concurso.**

- a) Remitir el oficio de presentación de la propuesta debidamente firmado por la persona directora de la unidad académica. La plantilla 1, [anexo 4](#), contiene un machote de la carta que puede utilizarse como ejemplo.
- b) Adjuntar la propuesta formulada en el SIPPRES en estado “aprobado”.
- c) Presentar copia del acta de la sesión de la Comisión de Investigación o Consejo Científico donde fue aprobada la propuesta. El acta es un requisito oficial, por lo que debe contar con los requerimientos mínimos establecidos según normativas vigentes en la Universidad (firma autógrafa y sello de la Unidad, según resolución R -174-2020).
- d) Presentar debidamente completos los formularios de carga académica de cada persona investigadora UCR participante con sus respectivas firmas.
 - El formulario de carga debe venir firmado por la persona investigadora, la persona directora de la unidad de adscripción del proyecto y la persona directora de la unidad base de la persona investigadora. (adjuntar el formulario de carga de todas las personas investigadoras, incluso cuando no vayan a tener carga académica).
 - En caso de que alguna de las personas investigadoras no se encuentre registrada en la base de datos de esta Vicerrectoría, se debe enviar la ficha de persona investigadora nueva ([anexo 5](#)).
 - En caso de que alguna de las personas investigadoras sea un funcionario administrativo, se deberá gestionar el permiso respectivo ante la Vicerrectoría de Administración.
- e) Incluir un plan de implementación con la ruta operativa para el cumplimiento del objetivo general. Este plan de implementación no es la metodología ni el

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerectoria.investigacion@ucr.ac.cr
|Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

cronograma sino la sección que detalla el aporte individual de cada persona participante y en qué momentos específicos interviene. Aquí deben destacarse las responsabilidades y cómo se coordinará el trabajo de **cada persona participante** durante las diversas fases del proceso investigativo. El [anexo 2](#) es el formato a seguir para el plan de Implementación.

- f) Anexar el resumen del Currículum Vitae de todas las personas investigadoras participantes en régimen académico o con nombramiento durante la vigencia del proyecto, que incluya la experiencia y conocimientos en el campo; así como las publicaciones de los últimos años, el saber y la experiencia de la persona investigadora. **Máximo 3 páginas por participante.**
- g) Las Comisiones de Investigación o los Consejos Científicos deben enviar la propuesta a evaluar a pares académicos externos, así como evaluarla por parte de la comisión o consejo científico (este proceso se realiza en el Sistema de Información y Gestión de Proyectos, Programas y Actividades (SIGPRO)).

Los lineamientos de evaluación que deberán seguirse se encuentran a disposición de la comunidad universitaria en el documento "Evaluación de propuestas nuevas de investigación VI-P003".

http://www.vinv.ucr.ac.cr/sites/default/files/files/VI-P003%20v_3.pdf.

- h) Se recuerda que todo proyecto de investigación que resulte ganador y que contemple interacción con seres humanos, o con otros seres vivos deberá contar con la aprobación de las Comisiones según corresponda; a saber, Comité Ético Científico (CEC); Comisión Institucional de Biodiversidad (CBio) y Comisión Institucional de Cuido y Uso de Animales (CICUA). Lo conveniente es que el trámite de solicitud de aprobación ante estos órganos se haga de manera simultánea a la entrega de la propuesta en la Vicerrectoría para estos efectos se deberá adjuntar el oficio mediante el cual la unidad lo remitió a las comisiones respectivas con el propósito de evitar atrasos en el inicio del proyecto.

El siguiente formulario puede ayudarle a consultar si su proyecto requiere ser visto por alguna de estas comisiones:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeR07yvl_84eBgEBomzCKaOfN8KKIE_fgAVqbQKZkIOiJ5hzQ/viewform?usp=sf_link

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Período de recepción de propuestas del **11 al 18 de septiembre del 2023.**

La recepción de las propuestas se hará de manera digital y de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Debe enviar el oficio de presentación de la propuesta debidamente firmado por la persona directora de la unidad académica mediante SIGEDI, o al correo digital.vi@ucr.ac.cr en caso de que la unidad no esté incluida en el Sistema de Gestión de Documentos Institucional. En cualquier caso, al oficio se le deberá adjuntar una carpeta comprimida con todos los documentos presentes en los requisitos para la presentación de propuestas de investigación mencionados al inicio de la presente convocatoria.
- La Unidad de Promoción revisará que la documentación presentada cumpla con los requisitos y lineamientos de esta convocatoria para valorar la admisibilidad. En caso de no ser admitida se notificará a los proponentes indicando las razones. No se podrán hacer cambios o adiciones de documentos a las propuestas luego de la fecha final de la convocatoria.

En caso de consultas puede dirigirse a los gestores de la Unidad de Promoción:

- Lic. María José García Alfaro, 2511-3804 / maria.garcia17@ucr.ac.cr
Encargada de Fondos Concursables de la Vicerrectoría de Investigación.
- Lic. Jorge Pérez Astúa, 2511-1337 / jorge.perezastua@ucr.ac.cr
- Lic. Génesis Durán Zúñiga, 2511-3803 / genesis.duran@ucr.ac.cr

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerectoria.investigacion@ucr.ac.cr
|Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

Presupuesto y administración

- El monto máximo del presupuesto de la propuesta es de **¢7.000.000** (siete millones de colones) para la totalidad de su vigencia.
- La elaboración y estructura de costos debe estar en concordancia con los objetivos y el cronograma de actividades. Por tanto, cada partida presupuestaria deberá contar con una justificación detallada, en la que se indique la forma de cálculo de los gastos contemplados. Aquellas partidas más representativas se pueden respaldar por medio de una cotización.
- Se puede solicitar equipo menor, hasta un 25% del monto total del presupuesto.
- No existe posibilidad de traslado de presupuestos de un año a otro y, en caso de ampliación de vigencia, no habrá asignación de presupuesto para ningún caso.
- Se les recuerda que el [costo de las Horas Estudiante y Horas Asistente](#)¹ forma parte de la solicitud presupuestaria y del monto total financiable. Incluir este detalle en el SIPPRES en el apartado correspondiente de Régimen Becario.

La VI solo financia horas estudiante y horas asistente para grado, así mismo, es importante que se considere el siguiente monto para el cálculo de las horas en los próximos años.

Año	Monto Hora Estudiante	Monto Hora Asistente
2024	¢6.589,94	¢13.179,88
2025	¢6.787,64	¢13.575,28

¹ Las horas asistente o estudiante se deben solicitar en la sección “Régimen Becario” del formato SIPPRES. Adicionalmente, recuerde que la solicitud de horas para todo el año equivale a 10,5 meses.

- La distribución presupuestaria debe ser anual y por partidas, por lo que se solicita evitar la sub-ejecución de fondos, dado que los remanentes no se pueden trasladar de un período a otro.
- El presupuesto asignado no cubre mantenimiento de equipo, pago de viáticos al exterior, visitas internacionales, pago de viáticos a personas extranjeras, boletos aéreos, inscripciones a congresos, seminarios o actividades similares, ni pagos de servicios personales (salarios, complementos, entre otros).
- Es importante tomar en consideración que una persona investigadora principal no puede ser beneficiaria de dos fondos concursables de esta Vicerrectoría simultáneamente (exceptuando que los fondos que posean actualmente sean de la convocatoria Hélice UCR, Fondo de Estímulo a la Innovación y Emprendimiento o UCREA). Además, este proyecto no recibirá apoyos extra o de fondos ordinarios durante sus años de ejecución, no obstante, los estudiantes que participen en este proyecto podrán optar por fondos de Apoyo a Trabajos Finales de Graduación tanto de Licenciatura como de Posgrado.
- Los fondos los administra la Dirección Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación y su ejecución se verificará mediante la presentación de informes parciales e informe final, así como la presentación de documentación o informes orales, cuando así lo estime conveniente el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación (CEVI) evaluará las propuestas y podrán contar con el criterio de pares académicos externos especialistas en los temas.

Los proyectos que se sometan a consideración para el concurso tendrán un proceso de evaluación a cargo del CEVI en cuatro dimensiones fundamentales: (1) Calidad

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerectoria.investigacion@ucr.ac.cr
|Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

y Excelencia, (2) Pertinencia y Relevancia, (3) Integración y Sinergias Potenciales, (4) Productividad Esperada e Impacto Potencial.

El CEVI podrá solicitar más información o recurrir a evaluadores externos, si así lo considera necesario. La decisión del CEVI es final e inapelable. De considerarlo necesario, se citará a las personas proponentes a una sesión de una duración máxima de 15 minutos, donde miembros del CEVI harán las preguntas necesarias para aclarar aspectos relativos a la propuesta.

COMPROMISOS DE LAS PERSONAS GANADORAS

Toda propuesta financiada debe comprometerse a obtener entre sus resultados al menos uno de los siguientes productos, antes de la presentación del informe final:

- Artículo(s) científico(s) publicado(s) o al menos sometido(s) a Revistas indexada con arbitraje.
- Publicación de libro, capítulo de libro, manual de uso en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Otros resultados o productos a los que se haya comprometido expresamente en la propuesta.
- Solicitud de registro o registro de propiedad intelectual (derecho de autor, patente, modelo de utilidad, diseño industrial o derecho de obtentor), realizado en coordinación con la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA).
- Solicitud de registro o registro de un producto ante la autoridad competente (por ejemplo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, o según corresponda según el tipo de producto), realizado en coordinación con PROINNOVA.

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerectoria.investigacion@ucr.ac.cr
|Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

- Licenciamiento de propiedad intelectual u otra forma de transferencia de tecnología, realizada en coordinación con PROINNOVA. En los casos en los que eventualmente exista Propiedad Intelectual (PI) se debe considerar una reserva del 10% del presupuesto total para los gastos de protección de PI. Para más información comunicarse al 2511-1359 / info.proinnova@ucr.ac.cr.
- Obra artística (música, escultura, pintura, producción audiovisual, teatro, etc.).

Además de lo anterior, todo proyecto debe desarrollar al menos una actividad de divulgación de los resultados a las personas beneficiarias definidas en la justificación.

SEGUIMIENTO

La Vicerrectoría de Investigación y su Consejo de Evaluación (CEVI) brindarán seguimiento a la presentación de informes parciales y finales. En caso de que exista la necesidad de realizar cambios en la propuesta original (objetivos, metodología y participantes), estos deberán ser comunicados a la Vicerrectoría de Investigación previo al envío de la documentación al Consejo Científico o Comisión de Investigación de la unidad correspondiente.

Los fondos concursables otorgados por la Vicerrectoría de Investigación a la persona investigadora principal, no son transferibles a otras personas investigadoras.

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerecatoria.investigacion@ucr.ac.cr
|Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

ANEXOS

(click sobre la palabra para acceder a los anexos editables)

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerectoria.investigacion@ucr.ac.cr
|Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

Anexo 1: Criterios de evaluación que utilizará el CEVI para evaluar su propuesta

A continuación, se presentan los criterios de evaluación con los que el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría evaluará las propuestas que se reciban.

1. Calidad y excelencia

Este criterio se enfoca en valorar si la situación a resolver se encuentra redactada de manera precisa, comprensible y detallada. Así como si los objetivos, las actividades y las metas han sido planteadas en forma coherente con el problema o situación a investigar.

Se evalúa si la situación toma en consideración aportes y conocimientos recientes y exhaustivamente actualizados en torno al tema, Adicionalmente, si la metodología es adecuada y está suficientemente justificada, así como si las unidades de análisis y observación (ya sean muestras, casos, corpus, materiales, objetos, prácticas o acciones según sea el área de investigación de la que se trate) están adecuadamente justificadas.

La propuesta enuncia de forma precisa, comprensible y detallada su contribución para ampliar el acervo de conocimiento actual sobre el problema y, posee un equipo de investigación con las capacidades para llevar a cabo el desarrollo del proyecto y se encuentra liderada por una mujer y el 50% del equipo investigador está conformado por mujeres.

2. Pertinencia y relevancia

Este criterio se enfoca en evaluar si el tema abordado, problema o situación a considerar resuelve una problemática actual y si los resultados previsibles serán de provecho para las unidades académicas involucradas, su implementación permitirá el desarrollo de nuevas propuestas de investigación.

3. Integración y sinergia potencial

Este criterio se enfoca en valorar si la propuesta posibilita la incorporación de estudiantes de grado y/o posgrado, y si permite identificar y proyectar el potencial de fortalecimiento de investigación en la(s) unidad(es).

4. Productividad e impacto esperado

Este criterio se enfoca en evaluar si la propuesta contribuye a la formación y fortalecimiento del talento humano en investigación, así como si los productos planteados contribuirán a ampliar el acervo de conocimiento actual sobre el problema de investigación, considerando en que el resultado de la investigación permitiría la generación de investigaciones futuras.

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerectoria.investigacion@ucr.ac.cr
|Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

Anexo 2: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA MUJER EN LA INVESTIGACIÓN 2024

NOTA: Si necesita más espacios para colocar actividades dentro de un objetivo, puede insertar las filas que considere pertinentes.

Objetivo Específico 1			
Actividades	Resultados Esperados	Presupuesto	Responsable

Objetivo Específico 2			
Actividades	Resultados Esperados	Presupuesto	Responsable

Objetivo Específico 3			
Actividades	Resultados Esperados	Presupuesto	Responsable

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerectoria.investigacion@ucr.ac.cr
 |Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

Anexo 3:

Vicerrectoría de Investigación Fondo de apoyo a la mujer en la investigación Hoja de Comprobación de Requisitos (<i>checklist</i>)	
Requisitos	Cumplimiento
<i>Oficio de la dirección de la Unidad Académica mediante el cual se remite la propuesta.</i>	
<i>Formularios de cargas académicas debidamente firmados.</i>	
<i>Acta de la sesión donde se aprueba la propuesta, debe venir con firma autógrafa o en su defecto transcribir el acuerdo en el oficio que remite la dirección postulando la propuesta.</i>	
<i>Enviar mediante SIGPRO la evaluación por pares académicos externos y del Consejo Científico o Comisión de Investigación (favor adjuntar el acta de aprobación de la propuesta firmada de manera autógrafa o la transcripción del acuerdo al SIGPRO).</i>	
<i>Propuesta formulada en el Sistema de Formulación de Proyectos SIPPRES - en estado Aprobado.</i>	
<i>Presupuesto en colones, desglosado por año y por partidas debidamente justificadas (tomar en consideración que lo solicitado en el apartado de régimen becario esté contemplado en el monto total del presupuesto).</i>	
<i>Plan de Implementación (adjuntarlo como anexo)</i>	
<i>Cartas de colaboradores externos (solo en caso de que existan, ver machote en los anexos)</i>	
<i>Requerirá aprobación del <input type="checkbox"/> CEC <input type="checkbox"/> CICUA <input type="checkbox"/> CBio Remitir el acuse de recibo por parte de la comisión respectiva.</i>	
<i>Verificación del cumplimiento de informes parciales y finales de todas las personas investigadoras principales de la UCR (Principales y Asociados)</i>	

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerrectoria.investigacion@ucr.ac.cr
|Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio
Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

Anexo 4: PLANTILLAS DE CARTAS

Plantilla 1. Visto bueno de la Unidad Académica

Las personas investigadoras principales deben contar con el visto bueno de la Dirección de su unidad académica para desarrollar el proyecto, ya que, en caso de ser seleccionado, deberá contar con carga académica.

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Investigación
Universidad de Costa Rica

Estimada señora:

Remito el visto bueno para la postulación de la propuesta *<nombre de la propuesta>* a cargo del/la investigador/a *<nombre de la persona>* en el marco la convocatoria para el *<nombre del fondo>*.

En ese sentido adjunto los siguientes documentos: (cotejar con el checklist anexo a la convocatoria)

1. >>enumerar en una lista cada uno de los adjuntos<<

Atentamente,

<firma>
<nombre de la persona directora>
Director/a
<Unidad Académica>

Plantilla 2. Personas Investigadoras de otras universidades:

Las personas colaboradoras externas deben contar con el visto bueno de su superior jerárquico.

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Investigación
Universidad de Costa Rica

Estimada señora:

Remito el visto bueno para la participación del/la investigador/a *<nombre de la persona>* perteneciente al *<Unidad/Laboratorio/Entidad>* quien participará como colaborador/a externo en el proyecto *<nombre del proyecto>* en el cual figura como investigador/a principal *<nombre persona investigadora principal UCR>*.

El/la *<nombre de la persona>* realizará las siguientes funciones dentro del proyecto:

1. *<enumerar funciones>*

Atentamente,

<firma>

<nombre del superior jerárquico de la persona colaboradora externa>

<Cargo>

<entidad>

Plantilla 3. Personas colaboradoras externas a título personal

Se refiere a personas colaboradoras externas que no están ligadas a alguna entidad y colaboran por cuenta propia, por ejemplo, personas consultoras, personas jubiladas sin nombramiento como profesor emérito o ad honorem y cualquier otra modalidad similar.

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Investigación
Universidad de Costa Rica

Estimada señora:

Mediante la presente manifiesto mi anuencia a participar como colaborador externo en el proyecto *<nombre del proyecto>*, en el cual figura como investigador/a principal *<nombre persona investigadora principal UCR>*.

Mis funciones dentro del proyecto serán:

1. *<enumerar funciones>*

Atentamente,

<firma>

<nombre del colaborador externo>

<especificar si es consultor, profesor jubilado u otro>

Tel: 2511-1350 | Fax: (506) 2224-9367 | Correo electrónico: vicerectoria.investigacion@ucr.ac.cr
|Portal de Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr. Dirección: Cuarto piso de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco. Sede Rodrigo Facio.

Plantilla 4. Autorización de ingreso a propiedad privada

Se refiere a la autorización que requerirá el grupo investigador para ingresar a realizar actividades propias de la propuesta de investigación en una propiedad privada.

Nombre de la persona investigadora principal
Investigador(a)
Universidad de Costa Rica

Estimado(a) señor(a):

Mediante la presente manifiesto mi anuencia para que el equipo investigador del proyecto *<nombre del proyecto>*, pueda ingresar a la propiedad/finca/terreno/museo/institución ubicada en *<ubicación geográfica>*, con el objetivo de *<actividad principal>*.

Atentamente,

<firma>

<nombre de la persona dueña del lugar o representante>